



# Más poder a Fuerzas Armadas,

## opacidad e impunidad: OSC sobre reforma a GN

EDITH ROMERO

**L**a reforma para que la **Sedena** tome el control de la **Guardia Nacional** que propone el **presidente Andrés Manuel López Obrador** implica la entrega de más poder a las **Fuerzas Armadas** y la legalización de la **transferencia de funciones a los cuerpos castrenses, alertan las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)**.

Como ya se sabe, el pasado domingo, la virtual presidenta electa de México, **Claudia Sheinbaum Pardo**, volvió a insistir en un punto al que ya se había referido en múltiples ocasiones durante su campaña: que la intención de su próximo gobierno es que se apruebe en el **Congreso la reforma** planteada por el hoy presidente **López Obrador** para que la **Guardia Nacional** se integre de manera definitiva a la **Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena)**.

**Se trata de una reforma polémica**, que ya fue rechazada en abril del año pasado por la **Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)** al considerarla inconstitucional y que organizaciones de la sociedad civil alertan que abrirá aún más las puertas de la **'militarización del país'**, pero que ahora podría aprobarse en el **Legislativo** tras un cambio en la **Constitución** que permitiría la nueva mayoría de **Morena en el Congreso y en el Senado**.

"La **Guardia Nacional**, en tan sólo cinco años, ya tiene el reconocimiento del pueblo de México. Nos corresponde, a partir del 1 de octubre,

*seguir fortaleciendo y consolidar a la Guardia Nacional como parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, con la reforma constitucional que está en puerta en el Congreso de la Unión", adelantó Sheinbaum, cuyas palabras desataron las felicitaciones del presidente López Obrador, quien subrayó que el cambio de la Guardia Nacional a la Sedena "fortalecerá la institución".*

Sin embargo, para organizaciones civiles como el **Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro**, o la **organización México Unido Contra la Delincuencia (MUCD)**, **Amnistía Internacional** y el **Colectivo Seguridad Sin Guerra**, esta reforma no sólo implica el paso de la **Guardia al Ejército**, situación que, a pesar de que la institución nació con la promesa de ser un cuerpo de seguridad civil y con mandos civiles, en términos prácticos ya lleva años siendo una realidad, sino que además implica la entrega de más poder a las **Fuerzas Armadas** y la legalización de la transferencia de funciones a los cuerpos castrenses.

En ese sentido, **Santiago Aguirre**, director del **Centro Pro**, **explicó que la última iniciativa de reforma enviada por el presidente el pasado mes de febrero incluye tres puntos centrales: uno, reforma al artículo 13 sobre el fuero militar; dos, reforma al artículo 21 para que la Guardia Nacional pueda investigar delitos federales, como policía de investigación; y tres, reforma al artículo 129, que tiene que ver con cuáles son las actividades que pueden hacer las Fuerzas Armadas en tiempos de paz en México.**



**Claudia Sheinbaum Pardo** insiste que apruebe el **Congreso la reforma** planteada por el presidente **López Obrador** para que la **Guardia Nacional** se integre de manera definitiva a la **Sedena**

**El tema del fuero militar es uno de los que más preocupación está provocando entre la sociedad civil.** La nueva reforma no plantea regresar a la legislación de antes de 2014, cuando todos los temas relacionados con las fuerzas castrenses eran dirimidos en tribunales militares. Sin embargo, **Santiago Aguirre** explicó que con esta iniciativa ahora los tribunales militares sí podrían entrar a los casos relacionados con la disciplina militar dentro de la **Guardia Nacional**.

"**La reforma no establece que los casos de víctimas civiles en temas relacionados con la Guardia Nacional se vayan al fuero militar. Pero en el terreno, lo que hoy vemos que ocurre es que se inician investigaciones paralelas**", planteó el **director del Pro**.

En cuanto al artículo 129 que se busca también reformar, se trata de una disposición legal que ha permanecido inamovible desde la **Constitución de 1857**.

**En dicho artículo se establece que en tiempos de paz ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tengan "exacta conexión con la disciplina militar".**

